

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERMS-31501-001-18

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO, AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO NÚMERO A-DERMS-31501-019-17 (EN ADELANTE “EL CONTRATO”), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FINANCIERA”; Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD “RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C.V.” A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ERNESTO SALINAS NARES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) QUE “LA FINANCIERA” ADJUDICÓ A “EL PROVEEDOR” “EL CONTRATO”, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO, AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 42, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.
- B) QUE CON FECHA 22 DE MARZO DE 2017 “LA FINANCIERA” Y “EL PROVEEDOR” FORMALIZARON “EL CONTRATO”, EL CUAL TIENE UNA VIGENCIA DEL 1 DE ABRIL DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, POR UN MONTO MÁXIMO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- C) QUE CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017 “LA FINANCIERA” Y “EL PROVEEDOR” FORMALIZARON EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DERMS-31501-014-17, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA VIGENCIA DE “EL CONTRATO” POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 28 DE FEBRERO DE 2018 Y SUS MONTOS PARA QUEDAR UN MONTO MÁXIMO DE \$327,990.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERMS-31501-001-18

NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$131,196.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

- D) QUE MEDIANTE EL OFICIO DGAA/DERMS/092/2018 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2018, EL DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SOLICITÓ AL APODERADO LEGAL DE **"EL PROVEEDOR"** MANIFESTARA SU ACUERDO EN CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN **"EL CONTRATO"**, AMPLIÁNDO SUS MONTOS MÁXIMO Y MÍNIMO, ASÍ COMO SU VIGENCIA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO **ANEXO UNO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- E) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2018, EL APODERADO LEGAL DE **"EL PROVEEDOR"**, MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN PARA CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN **"EL CONTRATO"** ASÍ COMO AMPLIAR SU VIGENCIA Y SUS MONTOS, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO PARTE DEL **ANEXO UNO**.
- F) QUE EN VIRTUD DE LO MENCIONADO EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN ES NECESARIO MODIFICAR LA CANTIDAD ESTABLECIDA COMO MONTO MÁXIMO EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE **"EL CONTRATO"**, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2018**. DICHO INCREMENTO EQUIVALE A LA CANTIDAD DE **\$14,010.00 (CATORCE MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDEN AL 4.67% (CUATRO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DE **"EL CONTRATO"** Y **\$5,604.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** QUE CORRESPONDEN AL 4.67% (CUATRO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO) DE SU MONTO MÍNIMO.
- G) QUE LAS MODIFICACIONES REFERIDAS EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICAN OTORGARLE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A **"EL PROVEEDOR"** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN **"EL CONTRATO"**.

DECLARACIONES

I.- **DECLARAN "LAS PARTES":**

A) QUE ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO PARA

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERMS-31501-001-18

LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES REFERIDAS EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE “**EL CONTRATO**”, RELATIVA AL PRECIO, A EFECTO DE INCREMENTAR EL MONTO MÁXIMO Y MÍNIMO TOTALES, ASÍ COMO MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE “**EL CONTRATO**”, RELATIVA A LA VIGENCIA, A EFECTO DE AMPLIARLA POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2018.

- B) QUE LO ANTERIOR ES DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE “**EL CONTRATO**”.
- C) QUE EL INCREMENTO EN LOS MONTOS PACTADOS EN “**EL CONTRATO**”, NO REBASAN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.
- D) QUE “**LA FINANCIERA**” CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON PARTIDA NÚMERO 31501 “SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR”, AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-056-2018 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018.
- E) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE SE HA COTEJADO Y HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN “**EL CONTRATO**”, ASÍ COMO EN EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, SIN QUE EXISTA LIMITACIÓN O MODIFICACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, “**LAS PARTES**” ACUERDAN MODIFICAR SUS MONTOS MÁXIMO Y MÍNIMO ORIGINALMENTE CONVENIDOS EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE “**EL CONTRATO**”, RELATIVA AL PRECIO, PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERMS-31501-001-18

“TERCERA. - PRECIO. -...

...

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **“LA FINANCIERA”** PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN MONTO MÁXIMO DE **\$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** Y UN MONTO MÍNIMO DE **\$136,800.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

...

...”

SEGUNDA. - EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, “LAS PARTES” ACUERDAN MODIFICAR LA VIGENCIA ORIGINALMENTE CONVENIDA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE “EL CONTRATO”, RELATIVO A LA VIGENCIA, PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

“QUINTA. - VIGENCIA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “LA FINANCIERA” A PRESTAR “LOS SERVICIOS” OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ DEL 01 DE ABRIL DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018.

...

...”

TERCERA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA. - “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO IMPLICA NOVACIÓN A “EL CONTRATO” FORMALIZADO CON FECHA 22 DE MARZO DE 2017, POR LO QUE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE NO SE MODIFICAN, PERMANECERÁN CON TODA SU FUERZA, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES.

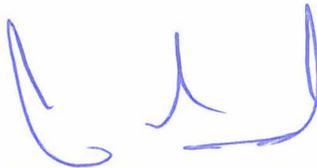
SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERMS-31501-001-18

QUINTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, **“LAS PARTES”** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018.

POR “LA FINANCIERA”

**APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL
ÁREA REQUERENTE**



**LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS.**

**TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VIGILAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



**ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES,
MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA.**

POR “EL PROVEEDOR”



**C. LUIS ERNESTO SALINAS NARES
APODERADO LEGAL**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DERMS-31501-001-18 AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO NÚMERO A-DERMS-31501-019-17, QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, “RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL C. LUIS ERNESTO SALINAS NARES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERMS-31501-001-18

RELACIÓN DE ANEXOS

“ANEXO UNO” OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE LE COMUNICA A “EL PROVEEDOR” LA NECESIDAD DE AMPLIAR “EL CONTRATO”, ASÍ COMO EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL “EL PROVEEDOR” ACEPTA MANTENER LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO VIGENTE.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018.

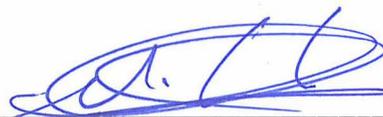
POR “LA FINANCIERA”

**ÁREA REQUERENTE Y APODERADO
LEGAL**



**LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS**

**ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO**



**ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES,
MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA**

POR “EL PROVEEDOR”



**C. LUIS ERNESTO SALINAS NARES
APODERADO LEGAL**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DERMS-31501-001-18 AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO NÚMERO A-DERMS-31501-019-17, QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, “RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL C. LUIS ERNESTO SALINAS NARES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018.



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. A-DERMS-31501-001-18

ANEXO UNO

A blue handwritten mark resembling a stylized 'C' or a checkmark, located on the left side of the page.

A blue handwritten signature, possibly reading "Miguel", located in the lower right quadrant of the page.

A blue handwritten signature, possibly reading "F", located in the bottom right corner of the page.

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
DGAA/DERMS/092/2018

ACUSE

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2018

Lic. Luis Salinas Nares
Representante Legal Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V
Lago Zurich No. 245, Col. Ampliación Granada
C.P. 11529 Delegación Miguel Hidalgo
Presente

Me refiero al Contrato A-DERMS-31501-019-17, correspondiente al servicio de "telefonía celular para los servidores públicos de mando de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", suscrito por esta entidad y su representada el 22 de marzo de 2017, con vigencia el 1 de abril al 31 de diciembre de 2017 y Convenio Modificatorio CM-A-DERMS-31501-014-17, suscrito el 29 de diciembre de 2017 con vigencia del 1 de enero al 28 de febrero de 2018.

Sobre el particular y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, le comunico que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, requiere ampliar el monto máximo señalado en el contrato de mérito, por la cantidad de \$14,010.00 (catorce mil diez pesos 00/100 M.N.), que equivale al 4.67% del monto máximo del contrato inicial, y la vigencia por el periodo del 1 al 31 de marzo de 2018.

Por lo anterior, solicito a usted se manifieste por esta misma vía, si está de acuerdo en formalizar el convenio modificatorio correspondiente y continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en el contrato y convenio antes señalados y, en su caso, presentar a esta Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, la respuesta respectiva.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Director

Lic. Óscar Mendoza Henríquez

Reciba Original
7 de febrero 2018

Héctor López

C.c.p. Arq. Mauricio González González. -Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública.-Presente



Ciudad de México, a 8 de febrero de 2018

Para: **Lic. Óscar Mendoza Henríquez**
Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios

De: **Lic. Luis Ernesto Salinas Nares**
Representante Legal Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V.

REF: Oficio DGAA/DERMS/092/2018

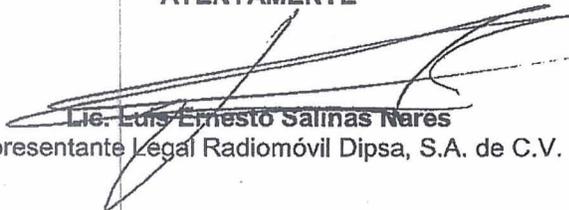
Estimado Licenciado Mendoza:

Me refiero al Contrato **A-DERMS-31501-019-17**, correspondiente al servicio de telefonía celular para los servidores públicos de mando de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, suscrito por esta entidad y mi representada **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, el día **22 de marzo de 2017**, con vigencia el día **01 de abril al 31 de diciembre de 2017**, y Convenio Modificatorio **CM-A-DERMS-31501-014-17**, suscrito el 29 de diciembre de 2017, con vigencia del 1 de enero al 28 de febrero de 2018, al tenor de lo siguiente:

Sobre el particular y con fundamento y apoyo legal en lo preceptuado por los artículos **52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento** y demás disposiciones legales y aplicables de la materia; así como de la cláusula **VIGESIMA TERCERA.-** intitulada **"MODIFICACIÓN"**.-del Contrato origen, y con relación a su escrito de fecha **7 de febrero del presente**, donde hace del conocimiento de mi apoderada, la solicitud de **ampliar el monto máximo** señalado en el contrato de mérito, por la cantidad de **\$14,010.00 (catorce mil diez pesos 00/100 M.N.)**, que equivale al **4.67%** del monto máximo del contrato inicial y **la vigencia** del contrato de referencia por el período **del 01 al 31 de marzo de 2018**; manifiesto nuestra conformidad en formalizar el convenio modificatorio correspondiente para continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en el Contrato celebrado; lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más sobre el particular, aprovecho la oportunidad para manifestar la seguridad de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



Lic. Luis Ernesto Salinas Nares
Representante Legal Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

